



DIRECTIVA N° 023 - 2016-GRA/GREA-DGP-DEVIDA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad orientar la implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el ámbito educativo que comprende al personal Directivo, Jerárquico, Docente y estudiantes de las instituciones educativas focalizadas por el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Contribuir a la formación integral de los Estudiantes de Educación Básica Regular para que desarrollen competencias, capacidades, actitudes y valores que les permitan actuar de manera responsable, autónoma y opten por una vida libre y sin drogas, así mismo, fortalecer los factores protectores y minimizar los factores de riesgo en el consumo de drogas.
- 2.2. Asegurar que las acciones de acompañamiento del personal directivo, docente, facilitadores del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas y estudiantes se realicen de acuerdo a las necesidades de la realidad educativa de cada jurisdicción.
- 2.3. Garantizar que las acciones de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas se efectúen en el marco de los programas presupuestales y con un enfoque de cumplimiento de metas.

III. ALCANCES:

- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito Regional.
- Instituciones Educativas Públicas y de Convenio del nivel secundario.
- Personal Directivo y Jerárquico
- Coordinadores de tutoría.
- Personal docente tutor.
- Personal Profesional del PP0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas"

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de la Reforma Magisterial N° 29944
- Resolución Directoral N° 0343 – 2010-ED "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas en la Educación Básica.
- RSG N° 008-2015-MINEDU "Normas para la implementación del modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar completa para las Instituciones Educativas"



4

- "Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Convenio Nro. 012-2016-DV Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas el Gobierno Regional de Arequipa en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA
- Estrategia Nacional de lucha contra las Drogas 2012-2016.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

La implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas se da en el marco de Política Educativa del Ministerio de Educación Resolución Directoral N° 0343 – 2010-ED "Normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e Instituciones Educativas. Lineamientos para una Vida sin Drogas.

- 5.1. En la DRE Arequipa en el presente año, la implementación del programa presupuestal 0051 "Programa de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas" se ejecuta en 52 Instituciones Educativas Públicas y de Convenio del nivel de educaciones secundarias focalizadas.
- 5.2. El ámbito de intervención del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas es:

Prevenición y tratamiento del consumo de drogas en el ámbito educativo

Prevenición y tratamiento del consumo de drogas en el ámbito familiar.

- 5.3. El Equipo Técnico Regional, es el encargado del monitoreo y seguimiento para la implementación del programa, cuyas responsabilidades son:

Coordinador Técnico

Desarrollará sus funciones en Coordinación directa con el Director de Gestión Pedagógica de la DREA, con el Especialista de Tutoría y Orientación Educativa de la Gerencia Regional de Educación y a su vez con los especialistas de Tutoría de las UGEL, con la finalidad de la Implementación del Programa.

Asistente Psicopedagógico

Desarrollará sus funciones en Coordinación directa con la Coordinadora Técnica, Especialista de tutoría de la GREA, facilitadores del equipo Técnico Regional, así como realizar las funciones de monitoreo de las Actividades del Programa.

Facilitador del Equipo Técnico

Los Facilitadores del Equipo Técnico Regional desarrollarán sus funciones en coordinación directa con el coordinador o coordinadora técnica.

Deberán implementar las tareas/acciones contempladas en el Plan Operativo del Programa Presupuestal de Prevención Tratamiento del Consumo de Drogas en las Instituciones Educativas designadas en la Región.

Asistente Administrativo-Logístico

Desarrollará sus funciones en Coordinación directa con el coordinador técnico, Director de Gestión Pedagógica y Director del Sistema Administrativo para las gestiones financieras a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas por el Programa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. **Seguimiento y Monitoreo para la Implementación del Programa.**

El Director de Gestión Pedagógica de la GREA, el Especialista de TOE de la GREA, Especialistas de Tutoría de la UGEL, El Director de la II.EE, el Coordinador de tutoría de la II.EE, el Coordinador del equipo técnico y el Asistente Psicopedagógico son los responsables de la supervisión y seguimiento de la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el ámbito Educativo.

Así mismo, como aliados estratégicos para la implementación del Programa tenemos:

- Al personal Directivo, Coordinadores de tutoría y Docentes con aula a cargo de tutoría.
- Psicólogos y/o asistentas Sociales de las Instituciones Educativas intervenidas.
- Psicólogos(as) de los módulos y/o centros de salud del Programa de



A

Tratamiento del consumo de Drogas – MINSA-GRA, por cada punto de atención.

- Personal administrativo y otros para las veces que sea necesaria.


6.2. Estrategias para la implementación

- Asesoría técnica.
- Acompañamiento y monitoreo.
- Dotación de material educativo por punto de atención.

6.3. CRONOGRAMA

La ejecución de la presente Directiva se realizara en el marco de la Implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, el mismo que tendrá vigencia durante el presente año lectivo. Así mismo, el proceso de Implementación y cumplimiento de metas está sujeto durante los meses de abril a diciembre, previo informe respectivo de cada uno de los procesos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- 9.1. En las Instituciones Educativas es obligatorio implementar el **Comité de Tutoría y Orientación Educativa**.
- 9.2. Es competencia del Facilitador del Equipo Técnico Regional conjuntamente con el personal Directivo y Docentes, Psicólogos la identificación, registro, atención y seguimiento de los diversos conflictos que pudieran presentarse en las IIEE.
- 9.3. El personal del PP 0051 "prevención y tratamiento del consumo de drogas" realizara las acciones formativo-preventivas de orientación y acompañamiento de los estudiantes, relacionadas prioritariamente, a la educación sexual integral, **educación para una vida sin drogas**, educación en seguridad vial y orientación vocacional, asimismo, atender situaciones de riesgo y/o de vulneración de derechos que los afectan; debiendo presentar los reportes correspondientes a las IIEE UGEL y GREA.
- 9.4. En el marco del Modelo JEC la TOE se le denomina Atención Tutorial integral (ATI). Implica el acompañamiento socio afectivo y académico a las y los estudiantes para contribuir a su formación integral desde las dimensiones: social, personal, de sus aprendizajes.
- 9.5. El incumplimiento de las funciones asignadas al equipo técnico regional del PP 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, será causal de culminación de contrato.
- L

VIII. ANEXOS:

- Anexo 1: Funciones del equipo Técnico Regional.
Anexo 2: Base de datos de las instituciones educativas focalizadas.
Anexo 3: Directorio del equipo Técnico Regional del programa.

Arequipa, mayo del 2016.



Mg. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

